JEKU'E TEKO PORAVERÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 2367/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/018/2014, CELEBRADO CON LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS.

Fernando de la Mora, 30 de diciembre de 2.014.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Nº 1100/2014, "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.142/2014".

El Contrato SAS Nº 018/2014, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 0696/2014 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al pedido solicitado por la Dirección de Gabinete y de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se solicitan la suscripción de una Adenda por Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato SAS/018/2014; suscripta con la firma Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, dentro del marco del llamado contratación directa Servicio de Diseño, Provisión y Colocación de Banner y Cartelería, ID Nº 277.370/2014, motivo por el cual solicitamos por este medio a la Máxima Autoridad Resolución de Ampliación de Plazos de vigencias del contrato mencionado. En este sentido solicitamos la suscripción de Adenda por la Ampliación de Plazo de vigencia será hasta el 30/04/2015, a fin de contar con los bienes y servicios, objeto de la naturaleza del contrato mencionado más arriba, par así prever administrativamente casos necesarios a cubrir, conforme lo solicitado por la Dirección de Gabinete. la petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 Articulo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...).

El Memorándum DGAF Nº 2007/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas por el que se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir la solicitud de Resolución de Aprobación de Adenda por Ampliación del Plazo de vigencia del Contrato SAS/018/2014; suscripta con la firma Nempre Producciones, dentro del marco del llamado Contratación Directa "Servicio de Diseño, Provisión y Colocación de Banner y Cartelería", ID Nº 277.370/2014, según las descripciones detalladas en el memorándum de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General. Se acompaña copia del Memorándum DUOC Nº 696/2014.

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKUPE TEKO PORAVERÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 2367/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/018/2014, CELEBRADO CON LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el plazo del Contrato SAS/018/2014, celebrado entre la **Secretaría de Acción Social** y la firma **Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios,** hasta el 30 de abril de 2015, en el Llamado de Contratación Directa "Servicio de Diseño, Provisión y Colocación de Banner y Cartelería, ID N° 277.370/2014, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación de Plazo, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Letizia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social